



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: BU - 1 1958

Suscripciones.- Capital, Año, 150 pesetas; fuera de la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas 3 pesetas línea. Pagos por adelantado.

Año 1962

Jueves 20 de diciembre

Número 289

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

ANUNCIO

Aprobados por esta Comisión los proyectos y pliego de condiciones que han de regir en la subasta de las obras que a continuación se relacionan y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación (Negociado de Subastas), se anuncia pública subasta con arreglo a las siguientes Bases:

CLASE DE OBRA	Plazo de ejecución (meses)	Tipo de licitación	FIANZAS	
			Provisional	Definitiva
Abastecimiento de aguas (distribución) y alcantarillado en La Puebla de Arganzón . . .	10	1.225.408'41	24.508'17	49.016'34
Red de distribución de aguas y alcantarillado de Pancorvo	10	2.760.710'03	55.214'20	110.428'40

Las proposiciones, redactadas en papel timbrado o reintegrado con timbre del Estado, se ajustarán al modelo que al final se inserta, y se presentarán en las oficinas de la Diputación (Negociado de Subastas), durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "B. O. del Estado", de las diez a las trece horas, en sobre cerrado y lacado o precintado, en el que figure la siguiente inscripción: "Proposición que presenta D. para tomar parte en.".

En sobre abierto, se acompañarán a la proposición los siguientes documentos:
 Carnet de Empresa con responsabilidad.
 Declaración jurada en la que

el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad señalados por la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, para acudir a la subasta. Las Empresas y Sociedades, la certificación a que se refiere el art. 5.º del Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955.

Justificantes de hallarse al corriente en el pago de Seguros Sociales.

Idem, id., id., de Contribución Industrial.

Asimismo se adjuntará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional, salvo que se preste mediante aval bancario en la forma prevista en el art. 2.º de la Ley de 22 de diciembre de 1960, y Orden del

Ministerio de Hacienda de 22 de junio de 1961.

Los licitadores podrán optar por una o varias de las obras, debiendo presentar pliegos independientes para cada una de ellas.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación, en el palacio provincial, ante una Junta constituida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, Presidente de esta Comisión o persona en quien delegue, que la presidirá, y como vocales, el Interventor de la Delegación de Hacienda, un Abogado del Estado y el Secretario de la Comisión, que dará fe del acto, procediéndose por el Sr. Presidente o su delegado a

la apertura de los pliegos presentados, lectura de las proposiciones que contengan y documentos que se acompañen.

La Presidencia declarará hecha la adjudicación provisional a favor del autor de la proposición más ventajosa económicamente. Caso de resultar dos o más proposiciones iguales y que éstas sean las más favorables, se verificará en el mismo acto licitación verbal por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona, con poder notarial al efecto, bastantado por el Secretario de la Comisión. Los poderes extendidos fuera del Colegio Notarial de Burgos, deberán estar legalizados.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata.

El plazo de ejecución se empezará a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en....., calle de....., con carnet de identidad número....., enterado del anuncio de licitación de las obras de..... pesetas (en letra y número).

..... publicado en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, correspondientes a los días... y ... de..... de 19...., y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la misma, se compromete a ejecutarlas, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de.....

Asimismo se compromete al cumplimiento de las leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros por jornada legal y por horas extraordinarias no sean inferiores a las fijadas para cada clase de trabajo por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador).

Burgos, 17 de diciembre de 1962. — El Gobernador Civil-Presidente, Eladio Perlado Cadavieco.

4.850.—D-592,50

COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS

Devolución de fianzas

La Comisión provincial de Servicios Técnicos, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1962, adoptó el acuerdo de aprobar el acta de recepción definitiva y liquidación de las obras siguientes, de las que han sido contratistas los señores que se mencionan a continuación:

Ayuntamiento de Valle de Mena: D. Andrés Sanz. Ayuntamiento de Quintanilla Vivar: Adjudicatarios de las obras de ferial-mercado, en Valle de Mena; puente, en Torregalindo, y camino vecinal de Quintanilla Vivar a la carretera Burgos-Santander, respectivamente.

Con objeto de proceder a la devolución de la fianza a los indicados contratistas; de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Decreto de 13 de marzo de 1903 y disposiciones concordantes, se publica el presente anuncio, para que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de su inserción, los Alcaldes de los Municipios en que radiquen las obras, remitan certificaciones relativas a las reclamaciones que puedan existir contra mencionados contratistas, formuladas ante la Autoridad judicial, única competente

para conocer en ellas (O. 9-3-1909), por daños y perjuicios que sean de su cuenta, o por deudas de jornales o materiales, y por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo, con motivo de la ejecución de las obras.

Finalizado dicho plazo, de no ser enviadas referidas certificaciones, se entenderá no existe reclamación alguna.

Burgos, 15 de diciembre de 1962.—El Presidente de la Comisión, Eladio Perlado Cadavieco. — El Secretario, Jesús Martínez González.

4.821.—D-167'15

Con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida en la Caja de Fondos provinciales por don Agapito González Cotero, vecino de Lerma, contratista de las obras de segundo riego superficial, con sellado asfáltico, destinado a la reparación del firme de los kilómetros 22 al 28,838 de la carretera provincial de Roa a Burgos, segunda sección, Santa María del Campo, se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que durante el mismo y contra la citada devolución, puedan formular reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a contratista por razón del contrato garantizado.

Transcurrido el indicado plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Burgos, 17 de diciembre de 1962.—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel. — El Secretario, Jesús Martínez González.

4.826.—D.-94,10

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Briviesca

Don Juan Bautista Pardo García, Juez de 1.^a Instancia de la ciudad de Briviesca y su partido,

Hago saber: Que por providencia de este fecha, dictada a instancias del Procurador señor Martínez Benito, en nombre y representación de don Dionisio Cortés López, en juicio seguido contra don Heriberto Calle de la Hera y su esposa doña Victorina Calle, tramitado en este Juzgado sobre juicio ejecutivo, ordené sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados:

1.º Un motor de gasolina de 1 H. P., marca Olímpic.

2.º Una máquina segadora Deering, reconstruída, con sus accesorios.

3.º Una heredad en Valdetorón, sita en Quintanilla San García, de 56 áreas y setenta y seis centiáreas, que linda por todos los aires cuestras y valladas. Polígono 14, parcela 30.

El valor asignado a los citados bienes es el siguiente: El motor de gasolina, que consta en el núm. 1, dos mil pesetas; la máquina segadora, que lleva el núm. 2, mil pesetas, y la finca descrita en el núm. 3, siete mil pesetas; dicha valoración servirá de tipo para el remate, el cual tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el próximo día diecisiete de enero, a las trece horas, previniendo a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del valor fijado, y sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose tener en cuenta que no consta título de propiedad de la finca

objeto de la subasta, por no haberlo aportado el ejecutado.

Dado en Brivesca, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Juan Bautista Pardo García.

4824.—D-179,15

Aranda de Duero

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero, en el sumario número 172 de 1962, que se sigue en este Juzgado por el delito de imprudencia, ha acordado citar por medio de la presente a la súbdita francesa Mathieu Giraudel Deuse Colette, que el día 30 conducía un turismo en la carretera general Madrid-Irún, término municipal de Aranda de Duero, que colisionó contra una camioneta marca «Delage», matrícula VA-1772, a fin de ser oída en el sumario, ofrecerla el procedimiento y presente documentación del turismo y permiso de conducir, así como al turismo para ser objeto de tasación los daños que presente.

Y para que tenga lugar la citación, expido la presente que firmo en Aranda de Duero a 1.º de diciembre [de 1962.—El Secretario Judicial, Alfonso Ferrero.

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección General de Tributos Especiales

Con fecha veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le

otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio provincial con la mención BU-22, de 1963, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y la Agrupación de Sastreñas en Serie, de Burgos.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 12 de septiembre de 1962 y por las actividades y hechos impondibles que pasan a relacionarse:

a) Actividades: Confecciones mayoristas.

b) Hechos impondibles: Copias de correspondencia, libros auxiliares, nóminas de personal, formalización de venta, publicidad-rótulos.

Tercero.—El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1963.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija la cantidad de cuarenta y ocho mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán los siguientes: Volumen de operaciones número de empleados.

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará en un solo plazo, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de su notificación.

Séptimo.—Durante la vigencia de este convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro, por los hechos impondibles que comprende quedará sustituido

por la mención: "Convenio provincial de Timbre, BU-22, de 1963".

Octavo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1962.—P. D., J. Sánchez Cortés.

Ilmo. Sr. Director General de Tributos Especiales.

4.587.—D-273,20

Con fecha veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio provincial con la mención BU-23, de 1963, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y la Agrupación de Comercio de Calzado, de Burgos.

Segundo.—Quedan sujetos al

Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 12 de septiembre de 1962 y por las actividades y hechos impondibles que pasan a relacionarse:

a) Actividades: 'Venta de calzado.

b) Hechos impondibles: Libros auxiliares de contabilidad, nóminas, documentos de cargo, nombramiento de empleados, recibos, rótulos y otros anuncios.

Tercero.—El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1963.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de veinte mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán los siguientes: Volumen de ventas. Número de empleados.

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará en un solo plazo, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de su notificación.

Séptimo.—Durante la vigencia de este convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro, por los hechos impondibles que comprende quedará sustituido por la mención: "Convenio provincial de Timbre, BU-23, de 1963".

Octavo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1962.—P. D., J. Sánchez Cortés.

Ilmo. Sr. Director General de Tributos Especiales.

4.586.—D-276,20

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso - administrativo

Por don Francisco Sánchez Sánchez, mayor de edad, Abogado, funcionario del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo contra los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, de fechas 16 de marzo y 25 de abril de 1962, por los que no se permitió al recurrente optar a una plaza de Jefe de Sección.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 27 de septiembre de 1962.—El Secretario de la Sala, J. Navarro.

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

3.ª Región. - Jefatura

Con fecha 11 del corriente mes de diciembre, el Ilmo. señor Jefe del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, ha dispuesto la concesión de un coto de pesca, en régimen de consorcio, a la Sociedad de Caza y Pesca "San Juan de Lechedo", con domicilio social en Neri (Vizcaya), en el tramo del río Nela, comprendido entre el

puente del pueblo de Villacanes y la presa del molino de Páganos, con una longitud total de 8 kilómetros.

La concesión se ha efectuado con las siguientes condiciones:

1.^a Diariamente se concederán tres permisos a los socios de la citada Sociedad, otros tres a pescadores no asociados y uno a los pescadores que residan en el término municipal de Villarcayo y en los términos vecinales de Villacanes, Abadía de Rueda, Villacomparada, Bocos y Lechedo, siendo todos estos permisos valederos para la pesca de la trucha. Igualmente se concederán otros tantos permisos a cada clase de pescadores para el cangrejo.

2.^a Los permisos para no asociados y ribereños se concederán por esta Jefatura Regional, con oficinas en Burgos, calle Laín Calvo, núm. 17, 3.^o, al precio de 50 pesetas cada permiso concedido a los no asociados y de 25 pesetas a los ribereños.

3.^a Diariamente cada pescador podrá capturar un máximo de 8 truchas, únicamente con cebos artificiales, y 10 docenas de cangrejos. La pesca del cangrejo se limita hasta las 23 horas.

4.^a Cada pescador no asociado o ribereño no podrá obtener mensualmente más de 2 permisos para días festivos, ni más de 8 para días laborables, como tampoco tener más de tres permisos pendientes de disfrute.

5.^a Las faltas al Reglamento del coto, cometidas por los socios se sancionarán por la Junta Directiva de la Sociedad y las cometidas por los demás pescadores lo serán por esta Jefatura Regional, con multas comprendidas, en ambos casos, entre 100 pesetas y 1.000 pesetas, sin perjuicio de las sanciones que procedan por infracción de la Ley de Pesca Fluvial.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 14 de diciembre de 1962. — El Ingeniero Jefe Regional, F. Luera.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO, DEUDA PUBLICA Y CLASES PASIVAS

Ordenación de Pagos

Indices números 83 y 84. Actualización 96 y 97

Número 54. Leoncio Mateo Lazcano. M. Militar.

30. Rosa Candrero Gutiérrez. M. Civil.

76. María Polo Chave. Jubilados.

77. Bonifacio Jiménez Jiménez. Idem.

78. Elice Ortiz Fernández. Id.

79. Victorina Ortiz Rodríguez. Idem.

80. Leonor Ovejero Moro. Id.

81. Juan Galo de la Peña Robredo. Idem.

82. Felipe Elices de la Hoz. Idem.

83. Efigenia Fernández Gallo. Idem.

84. Rosa Moral Varona. Id.

85. Celsa Merino Marcos. Id.

86. Eloy Campo Otero. Idem.

87. Heliadora Saldaña Mahamud. Idem.

88. Ricardo Cuesta Rodrigo. Idem.

89. Félix Alvarez Gutiérrez. Idem.

90. Tomás Alamo Martín. Id.

91. Josefa Sáiz Miguel. Idem.

92. Dolores Sáiz Tamayo. Id.

93. Perfecto Arnáiz González. Idem.

94. Adela Rodero Reca. Id.

95. Vicente Ramos Martínez. Idem.

96. Buenaventura Ramos Clemente. Idem.

97. Angelá Marcos Fonturbel. Idem.

98. Felipa Cabrejas Santacruz. Idem.

99. Laureano Bañuelos Fonturbel. Idem.

100. Teodora Cerezo Mallaina. Idem.

101. Millán Quintana Zuñeda. Idem.

102. Aurelio Ruiz Burgos. Id.

103. Silvina Cascajo Ciudad. Idem.

104. Fe Cascajo Ciudad. Idem.

105. Emilio Castillo Torrejón. Idem.

106. Manuel Rodríguez Villanueva. Idem.

107. Dimas Sevilla Gallo. Id.

108. Dictinia Martínez Martínez. Idem.

109. Juliana Martínez Aldea. Idem.

110. Gregoria Martínez Espiga. Idem.

111. Mariano Magallón Ubico. Idem.

112. Felipa Mansilla Calvo. Idem.

113. Ramiro Dulanto Arce. Idem.

114. Agustín Díez García. Id.

115. Petra Díez Martínez. Id.

116. Ana María Hernández Tejedor. Idem.

117. Pedro Gutiérrez García. Idem.

118. María Hernando Hernando. Idem.

119. Miguel Lomas Marcos. Idem.

120. Presentación Lucio Pérez. Idem.

121. Luisa Navarro Trespardene. Idem.

342. Huérfanas Couto Martínez. M. Militar.

343. Mariano Pascual Hernando y esposa. Idem.

344. Celestino Mate González. Idem.

345. Clotilde Ordóñez Isar. Idem.

346. Clementa Mozo Sanz. Idem.

347. Julianana Cabañas Cilleruelo. Idem.

348. Carmen Calzada González. Idem.

349. Elisa Pérez González.
Idem.
350. Bernabé Alonso Miguel.
Idem.
351. Venancio Alonso Rojo.
y esposa. Idem.
352. Justo Alcalde Ayuso. Id.
353. Mariano Arroyo Arroyo.
Idem.
354. Severino Quintana Martínez y esposa. Idem.
355. Segundo Martínez Alonso y esposa. Idem.
356. Pedro Martínez Hernando y esposa. Idem.
357. Gervasio Campos Martín. Idem.
358. Pablo Martínez González. Idem.
359. Filiberto Franco Santamaría. Idem.
360. Leandro Peñaranda Ortega. Idem.
361. Manuel Ramírez Austri. Idem.
362. Teodosia Tobar Pardo. Idem.
363. Antonia Mediavilla López. Idem.
364. Agustina García García. Idem.
365. Valetín Pérez Pérez. Id.
366. Angra Larrine Ruiz. Id.
367. Bonifacio Martín Castilla. Idem.
368. Eusebio Rodríguez González. Idem.
369. Juan Martín Martín. Id.
370. Maximiliano Martínez Peña. Idem.
371. Marcelino Zugasti Martínez. Idem.
372. María Virtudes Díaz Casielles. Idem.
- Burgos, 29 de noviembre de 1962.—El Encargado del Negociado, M. Muriñigo.
-
- Indice número 85. Actualización 98 a 100*
- Número 37. Jaime Abád Díez Jubilados.
70. Obdulio Díez Andino Gómez. Retirados.
71. Avelino López Barriuso.
Idem.
72. Florentino Sinovas Navarro. Idem.
73. Plácido Ausín Rodrigo.
74. Julio Puente González.
Idem.
- Of. Angel Ruiz Pérez. Idem
rectificación. Orden 51.
122. Nicolás Fernández Martínez. M. Civil.
123. Concepción Fernández Lorenzo. Idem.
124. Luciano Galino Llorente.
Idem.
373. Clara Vilanova Girato.
M. Militar.
374. Tomás Real Fernández.
Idem.
375. Patricio Peralta Peralta.
Idem.
376. Juan García Llorente. Id.
377. El mismo.
378. Odón Ramos Cristóbal.
Idem.
379. Emeterio López Grajales. Idem.
380. Eustasio Heras Arnáiz.
Idem.
381. Saturio Juez Pastor. Id.
382. Cristina Gaitero Martín.
Idem.
383. Martina Camarero Ballesteros. Idem.
384. Elena Sanz Díez. Idem.
385. Margarita Valpuesta López. Idem.
386. Emilia Isar de la Fuente.
Idem.
387. Benigno Muñoz Gaona.
Idem.
388. Valeriano Ortega González. Idem.
389. Sabina Ponce Gil. Idem.
390. Dámaso Ezquerra Grijalvo. Idem.
391. Miguel Hortigüela Izquierdo. Idem.
392. Esteban Pérez García.
Idem.
393. Venancio Burgos Camarero. Idem.
394. Paulino Pérez Abajo. Id.
395. Federico Delgado Benito. Idem.
184. Julián Nogales López.
Retirado.
185. Jacinto de la Horra Ovejas. Idem.
186. Eduardo Simón Montes.
Idem.
187. Isaias Tordable Alonso.
Idem.
188. Marcelino Sanz Gómez.
Idem.
101. María Guadalupe Pereda López. M. Civil.
102. Andrea Palacios Conde.
Idem.
125. Luisa González Rodríguez. Jubilados.
126. Silva López Fernández.
Idem.
127. Brígida Cordón Cilleros.
Idem.
128. Agustín Montero Bañuelos. Idem.
129. Pablo de María Navas.
Idem.
130. Bruno Santodomingo Grande. Idem.
131. Luis Sáiz Sáiz. Idem.
132. Florentín Pérez Ortega.
Idem.
133. Florencio Picón Ayala.
Idem.
134. Andrés Vera García. Id.
396. Ceferina de Pedro Campo. M. Militar.
397. Huérfana González del Pozo. Idem.
398. Vicente Remacha Roche.
Idem.
103. María Angel Revuelta Peña. Idem.
104. Aventina Sevilla Ruiz.
Idem.
105. Elena Quintana Ceballos. Idem.
106. Paula Sanz Martínez. Id.
107. Isabel Tejada Tobalina.
Idem.
108. Victoria Pascual Arribas.
M. Civil.
135. Mariano González Ruiz.
Jubilados.
136. Manuela Calleja Benito.
Idem.
137. Maximiliano Bárcena Bocos. Idem.

138. Matilde Navarro Montero. Idem.

189. Matias Iglesias Andrés, Retirados.

190. Hipólito Núñez Güemes. Idem.

Of. María de las Mercedes Tutzo Julia. Rectificación Orden 305. Burgos, a 3 de diciembre de 1962.—El Encargado del Negociado, M. Moriñigo.

Ayuntamiento de Terminón

Aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto extraordinario para llevar a cabo las obras de abastecimiento de aguas, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cuyo tiempo, todos los habitantes e interesados podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Terminón, 4 de diciembre de 1962.—El Alcalde, Atanasio Peña Alonso.

Ayuntamiento de Roa

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para financiación de la construcción de 40 viviendas tipo social, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por

medio del presente a los efectos del artículo 669, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Roa, 11 de diciembre de 1962. El Alcalde, Claudio Calvo Fernández.

Ayuntamiento de Cornudilla

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la financiación de las obras de abastecimiento de aguas potables a esta localidad y adquisición de maquinaria, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se menciona en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de haciendas Locales y para general conocimiento.

Cornudilla, 3 de diciembre de 1962.—El Alcalde, Anselmo Velasco.

Ayuntamiento de Merindad de Sotocueva

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito número 2, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la

Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Merindad de Sotocueva, 4 de diciembre de 1962.—El Alcalde, Gregorio de Porres.

Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

La Corporación municipal que presido, ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación de mencionados presupuestos las reclamaciones que se estimen pertinentes, se hallan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas, a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán pre-Delegación de Hacienda, advir- sentar sus reclamaciones en la tiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se ba-

sen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle de Valdelaguna, 18 de diciembre de 1962.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hace el Alcalde de Tolbaños de Abajo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Espinosa del Camino

Para el día 5 del próximo mes de enero, y hora de las once de la mañana, se celebrará en la sala de este Ayuntamiento, la subasta de 861 robles maderables, con un volumen de 142 metros cúbicos de madera y 15 metros cúbicos de leña de sus copas, del monte denominado "Espinales", tasados en 48.917,50 pesetas, siendo su precio índice el de pesetas 61.146,87.

Espinosa del Camino, 12 de diciembre de 1962.—El Alcalde, (ilegible).

4 856-D-52,10

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia, y al amparo de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento de Contratación Municipal, se anuncia a subasta el aprovechamiento de los sarros de los 7.243 pinos del monte "Guerrado", de Palacios, Villavieja y San Leonardo de Yagüe, para el día siguiente de transcurridos los diez días hábiles de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" del a Provincia, y hora de las doce de su mañana; tasado este aprovechamiento en la cantidad de tres mil seiscientos veintiuna pesetas

cincuenta céntimos (3.621,50), por haber finalizado en este año forestal la resinación en la 5.^a entalladura.

En caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrarán las siguientes cada cinco días.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Las plicas serán presentadas en el Ayuntamiento, hasta las 11 horas del mismo día de la subasta.

Palacios de la Sierra, 13 de diciembre de 1962.—El Alcalde, Manuel de Pedro.

4.822.-D-113,15

Junta vecinal de Galbarros

Habiendo quedado desierta la primera subasta y con autorización del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, se saca de nuevo el aprovechamiento de leñas del monte, número 81 «El Cerrillo», en la nueva tasación de 7.000 pesetas y precio índice de 8.750, para el día 20 de los corrientes, y hora de las cuatro de la tarde, bajo el pliego de condiciones aprobado anteriormente.

Galbarros, 10 de diciembre de 1962.—El Alcalde, Cosme Arnáiz

4.867.-D-45,60

Junta administrativa de San Martín de Don

Previa autorización del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, esta Entidad tiene acordado para el día 29 del corriente mes de diciembre y horas de 11 a 1 de la mañana, la celebración de tres subastas de madera de pino, según se detalla a continuación.

Primera: de 360 pinos maderables con un volumen de 71 m. c. de madera y 15 m. c. de leñas de sus copas, tasados en la cantidad de 48.560 pesetas, e índice aumentando el 25 por 100.

Segunda: de 250 pinos maderables, con un volumen de 87

m. c. de madera y 22 m. c. de leñas de sus copas, tasados en la cantidad de 70.343 pesetas, e índice aumento del 25 por 100.

Tercera: de 558 pinos maderables con un volumen de 259 m. c. de madera y 65 m. c. de leñas de sus copas, tasados en la cantidad de 166.325 pesetas, e índice aumentado el 25 por 100.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y debidamente reintegrados, admitiéndose hasta la hora de subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Martín de Don., 15 de diciembre de 1962.—El Presidente, Jesús Ruiz.

4.823.-D-119,15

Junta vecinal de Huerta de Abajo

Con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida en la Caja de Fondos municipales, por don Arturo Rica Cámara, contratista de las obras del salón municipal y Escuela en esta localidad, se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que durante el mismo y contra la citada devolución puedan formular reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al contratista, por razón del contrato garantizado.

Transcurrido el indicado plazo no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Huerta de Abajo, 12 de diciembre de 1962.—El Presidente, Santiago Hernán.

4.825.-D,-76,10

Extravío

Un choto en la feria de Salas de los Infantes, de cinco meses, negro, con un cordel al cuello y arrastras.

Razón: Juan Porras, Villalpasa.

4.868.-D.-21,60